



NO. CM-004/2022

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. UAF-SRT-006/2021, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR GUSTAVO RAÚL SANTILLÁN VELASCO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOLÓGICOS, QUIEN SERÁ EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ TAMBIEN COMO POR MARISOL CHÁVEZ NÁJERA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ANÁSLISIS, DISEÑO DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TIC'S, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISORA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE "UNINET, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR BENJAMÍN ROSAS ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

- Con fecha 01 de junio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el pedido de prestación de servicios no. UAF-SRT-006/2021, cuyo objeto se cita textualmente: "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INEA" a la "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2021".
- 2. Mediante escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Licenciado Salvador Godínez Viera, otorgó, entre otras facultades, poderes generales para actos de administración al C. José Muñoz Gómez, por lo que cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente Convenio Modificatorio.
- 3. Mediante escrito emitido por "EL PROVEEDOR", se notifica a "EL INEA" el cambio de Apoderado Legal, asignando a Benjamín Rosas Zamora como Apoderado Legal de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.
- 4. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:

## "Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de \$1"745,715.53 (Un millón setecientos cuarenta y cinco mil setecientos quince pesos 53/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en el Anexo Único."

5. En el último párrafo de la cláusula Séptima de "EL PEDIDO" se estableció lo que a la letra dice:

## "Séptima.- Comprobación, supervisión y verificación.

El administrador del pedido será Oscar Ulises Contreras Luna, Subdirector de Recursos Tecnológicos y el supervisol del pedido será Roberto Ramírez Guzmán, Jefe del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones, o quienes en el futuro les sustituyan"

6. En la cláusula Octava de "EL PEDIDO", se estableció lo que a la letra dice:

# "Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

La vigencia del servicio será del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021."

Francisco Márquez 160, Col., Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea Página 1 de 4







- 7. Mediante oficio UAF/SRT/423/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, el Subdirector de Recursos Tecnológicos del área requirente, solicita realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a "EL PEDIDO", dicha modificación corresponde a la ampliación en monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima sexta del citado instrumento jurídico.
- 8. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 10 de diciembre de 2021, signada por el Subdirector de Recursos Tecnológicos del área requirente para la modificación de "EL PEDIDO", lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad de la contratación de suministro del servicio de red privada de datos e internet entre Oficinas Centrales, Unidades de Operación e Institutos Estatales en el 2021, de acuerdo a lo siguiente:

	VIGENCIA	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO	OBSERVACIONES
PEDIDO PRIMIGENIO UAF-SRT-006/2021	01 DE JUNIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1'745,715.53	
CONVENIO MODIFICATORIO	01 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO DE 2022	\$349,143.11	El monto se asignará en cada partida conforme a lo que establezca el área requirente.
VIGENCIA Y CANTIDADES TOTALES DEL PEDIDO PRIMIGENIO MAS EL CONVENIO MODIFICATORIO	01 DE JUNIO DE 2021 Y HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2022	\$2'094,858.64	

- 9. Mediante oficio UAF/SRT/400/2021, de fecha 07 de diciembre de 2021, el Subdirector de Recursos Tecnológicos de "EL INEA", solicitó a "EL PROVEEDOR" informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en "EL PEDIDO", sin rebasar el 20% del instrumento jurídico primigenio.
- 10. En contestación al oficio UAF/SRT/400/2021 del numeral que antecede, "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 07 de diciembre de 2021, acepto la petición de "EL INEA" manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con "EL PEDIDO" a fin de ampliar su vigencia del 01 de enero al 11 de febrero de 2022, por un monto de \$349,143.11 (Trescientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y tres pesos 11/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
- 11. Mediante oficio UAF/SPRF/233/2021, la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros en respuesta al oficio UAF/SRT/394/2021, informa que no existe inconveniente para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio, siempre y cuando se cumplan con las restricciones presupuestarias establecidas por la Coordinadora de Sector, que no generen presiones de gasto futuras y no afecten en el cumplimiento de los objetivos de "EL INEA". Así también, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número UAF-SRT-CM-004/2022 de fecha 09 de diciembre de 2021.

Francisco Márquez 160, Col., Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea Página 2 de 4







## **DECLARACIONES**

## Declaran "LAS PARTES" que:

**Primera.-** Las modificaciones a **"EL PEDIDO**" se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima sexta del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.-** Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación de vigencia y del monto de **"EL PEDIDO"** hasta máximo el 20% de su monto total, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 8.

**Segunda.-** Se modifica la fracción II del apartado de Declaraciones correspondientes a **"EL PROVEEDOR"** para quedar de la siguiente manera:

"II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 71,208 de fecha 01 de febrero de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Luis Alberto Perera Becerra, Titular de la Notaria Pública numero veintiséis del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha."

**Tercera.-** Se modifica la cláusula *Segunda* en su primer párrafo de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

## "Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de \$2'094,858.64 (Dos millones noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 64/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en el Anexo Único.

Lo anterior acorde a los montos asignados por cada partida, como se ilustra a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	COMPONENTE	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS	ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA OFICINAS CENTRALES	100MBPS	1
2	E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2021	ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES, ESTUDIO DE GRABACIÓN Y ALMACÉN	10 MBPS	33

MONTO TOTAL DE LA PARTIDA 1 Y 2: \$2'094,858.64 INCLUYE I.V.A

Francisco Márquez 160, Col., Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea Página 3 de 4





Cuarta.- Se modifica el último párrafo de la cláusula Séptima de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:

"El administrador del pedido será Gustavo Raúl Santillán Velasco, Subdirector de Recursos Tecnológicos y la supervisora del pedido será Marisol Chávez Nájera, Jefa del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's, o quienes en el futuro les sustituyan."

Quinta.- Se modifica la cláusula Octava de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:

"Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido será a partir de su firma y hasta el 11 de febrero de 2022.

La vigencia del servicio será del 01 de junio de 2021 y hasta el 11 de febrero de 2022."

Sexta.- La vigencia del presente convenio será del 01 de enero al 11 de febrero de 2022.

Séptima.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INEA" la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima séptima de "EL PEDIDO", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Octava.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, "LAS PARTES" ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de "EL PEDIDO", así como del presente convenio modificatorio.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, "LAS PARTES" suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cuatro fojas, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, conservando un ejemplar "EL INEA" y uno "EL PROVEEDOR".

Por "EL INEA"

José M<del>uñ</del>oz Gómez Apoderado Legal Benjamin Rosas Zamora

ør "EL PROVEEDOR"

Apoderado Legal de Uninet, S.A. de C.V.

Dm /

Gustavo Raúl Santillán Velasco Subdirector de Recursos Tecnológicos Administrador del presente Convenio Modificatorio

Asistençia

Marisol Chá√ez Nájera Jefa de Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's Supervisora del presente Convenio Modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 29 de diciembre de 2021, por el que se modifica el Pedido de Prestación de Servicios no. UAF-SRT-006/2021, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y "Uninet, S.A. de C.V."

Francisco Márquez 160, Col., Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea Página 4 de 4

Página 4 de 4







# **ANEXO TÉCNICO**

AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA AL PEDIDO NO. UAF-SRT-006/2021 CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2021."

		UNIDAD DE ADMINI SUBDIRECCIÓN DE RE	STRACIÓN Y FINANZA CURSOS TECNOLÓGIO			
ÁREA REQUIRENTE		Subdirección de Recursos Tecno	ológicos			
NOMBRE DEL TITULAR ÁREA REQUIRENTE RESPONSABLE ADMINISTRAR Y SUPER EL CUMPLIMIENTO CONVENIO MODIFICATO	Y DE VISAR DEL	Gustavo Raúl Santillán Velasco Subdirector de Recursos Tecnoló Titular del área requirente y Adm Marisol Chávez Nájera Jefe del Departamento de Anális Supervisor del convenio modifica	ninistrador del convenio m sis, Diseño de Sistemas y S			
% PENALIZACIÓN		Penalizaciones en la operación de los servicios  Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 95 y 96 de su reglamento, el INEA aplicará penas convencionales al proveedor del servicio, de la siguiente manera:  Se precisa que el INEA requiere la totalidad de los servicios ("Listado A" y "Listado B") que indica en las partidas 1 y 2.  Penas convencionales: se aplicarán por el incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio, considerando para esta determinación la fecha convenida, por lo que, de no prestar la totalidad de los servicios referente a la descripción, será motivo de la aplicación de una pena convencional correspondiente al 1% por ciento por cada día natural de atraso, sobre el monto total del convenio modificatorio. El número máximo de días naturales de penalización serán 10.	% DE DEDUCCIÓN	deficiente e la vigencia o siguiente ta Horas sii mer Minimo  0  3 horas 31 minutos  5 horas 31 minutos  10 horas 31 minutos  12 horas 01 minutos  • Los ni mensua acuerdo por el pi se obt Subdire Tecnoló la info	or incumpliar el servicio del s	deductivas: se miento parcial o por sitio durante de acuerdo con la penalización aplicada por deductiva  Sin penalización 20% del costo unitario mensual por sitio.  40% del costo unitario mensual por sitio.  60% del costo unitario mensual por sitio.  90% del costo unitario mensual por sitio.  90% del costo unitario mensual por sitio.  indisponibilidad establecidos de establecidos





TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE	INDIVISIBLE	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 5 %
			<ul> <li>La infraestructura hasta el punto de demarcación que se entrega en cada sitio es responsabilidad del proveedor del servicio, por lo que de sufrir daños por causa de terceros o fauna nociva se aplicará la penalización correspondiente.</li> <li>El proveedor del servicio considerará que la ausencia de energía eléctrica en alguno de los sitios no será motivo de penalización. Por lo que el INEA soportará el respaldo de energía de los equipos que sean provistos e instalados por el proveedor del servicio en cada uno de los sitios descritos en el "Listado A".</li> </ul>
			De ocurrir una falla en el servicio de internet que involucre varios sitios descritos en el "Listado A" y "Listado B", se considerará como penalización a aplicar la suma de todos los servicios involucrados en la falla.      La infraestructura basta el punto de
		Jo	propuestos por el proveedor de servicio y tener el visto bueno po parte del personal de la Subdirección de Recursos Tecnológicos. Todos los mantenimientos serán por cuenta del proveedor del servicio, por lo que el INEA no cubrirá gasto alguno que se genere por dichos mantenimientos.
	respectivo y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, el pago de las penalizaciones deberá hacerse a favor del INEA mediante cheque certificado, de caja o dinero en efectivo en el Departamento de Tesorería.		En caso de que el proveedor de servicio requiera llevar a cabo ventanas de mantenimiento, serár establecidas en conjunto entre e proveedor del servicio y el persona asignado por la Subdirección de Recursos Tecnológicos. Los mantenimientos y ajustes al servicio para su correcta operación, en caso de requerirse, deberán se
	equivalente al 5% considerando que el porcentaje de la fianza es del 10% del monto total del convenio modificatorio antes de I.V.A. no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del convenio modificatorio, una vez alcanzado el 5% el INEA podrá iniciar el procedimiento de rescisión del convenio modificatorio		<ul> <li>medido desde la fecha y hora en la que se detecta la falla, hasta la fecha y hora en que se restablezca e servicio en el sitio afectado.</li> <li>La penalización por deductiva se aplicará por sitio y de acuerdo a costo unitario incluyendo el IVA de servicio afectado, que el proveedo del servicio establezca en su oferti económica.</li> </ul>
	Dicha pena tendrá como límite la aplicación de un	10)	<ul> <li>La indisponibilidad de un servicio e definida como un periodo de tiempo</li> </ul>





OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	El proveedor deberá presentar la modificación a la fianza del pedido primigenio por el 10 % de su importe sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo).	PARTIDA PRESUPUESTAL	317.	701		
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	No aplica	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	No a	plica		
REQUIERE PRUEBAS	No	REQUIERE MUESTRA	No			
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	No aplica					
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	No aplica					
REQUIERE ANTICIPO	No PORCENTAJE DE ANTICIPO: No aplica					
ORIGEN DE LOS BIENES	No aplica					
NORMAS QUE APLICAN	No aplica					
MÉTODO DE EVALUCIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PORCENTAJES	OSTO BENEFICIO BINARIO Di aplica No aplica				
MODALIDAD DEL CONVENIO MODIFICATORIO	ABIERTO	CERRADO	х			
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI X					
VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.	Vigencia del Convenio Modificatorio: Del 01 de enero al 11 de febrero de 2022  Pedido No. UAF-SRT-006/2021					
	Vigencia del Monto o pedido pedido Primigenio (Incluye I.	ampliacion solicitad	Monto de la ampliación (incluye i.V.A.)	Monto total (Incluye I.V.A.)		
	01 de junio al 31 de diciembre de 2021. \$ 1,745,715	Ol de epero al II de	\$ 349,143.11	\$ 2,094,858.64		
	Vigencia total del pedido abier de 2022  Terminación anticipada:  Se deberá considerar que de o procederá a la terminación an causas justificadas se extinga la de los actos que dieron origen por la Secretaría de la Funció	conformidad con el artículo : ticipada, cuando concurran necesidad de requerir el servi al convenio con motivo de la	54 bis, de la ley y 102 razones de interés ge cio o se determine la n resolución de una inc	del reglamento, se eneral o cuando por culidad total o parcial conformidad emitida		



	contratación de la cabeza de sector, Secretaría de Educación Pública o Instituto Nacional para la
	Educación de los Adultos.
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	<ul> <li>El proveedor del servicio deberá mantener los servicios en condiciones 100% operativas, a entera satisfacción del INEA en los sitios relacionados en el "Listado A" y "Listado B", debido a que se requiere dar continuidad a la operación de los servicios en el INEA.</li> </ul>
	De requerirse por cambio de domicilio, la reubicación de alguno de los enlaces, el tiempo que tendrá el proveedor del servicio para realizar los cambios, será de máximo 4 semanas contadas a partir de la notificación por escrito realizada por el personal asignado de la Subdirección de Recursos Tecnológicos a el proveedor del servicio, estando sujeto a disponibilidad de facilidades en el nuevo domicilio. El proveedor del servicio deberá considerar que se realizarán en promedio 3 cambios de domicilio durante la vigencia del convenio modificatorio, sin costo adicional para el INEA.
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y	El supervisor del convenio modificatorio realizará mecanismos de comprobación, supervisión y verificación mediante:
VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MODIFICATORIO	<ol> <li>Reporte mensual de los servicios del convenio modificatorio del suministro del servicio de red privada de datos e internet entre Oficinas Centrales, Unidades de Operación e Institutos Estatales en el 2021.</li> <li>Minutas de trabajo entre el proveedor y el supervisor del convenio modificatorio para resolución de dudas o problemáticas suscitadas en la operación.</li> </ol>
ENTREGABLES	Entregables.
	El proveedor del servicio entregará un reporte mensual de los servicios dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. El reporte donde deberá incluir: un informe operativo con la información de los reportes generados agrupados por tipo, responsable, severidad y los tiempos de solución. Un informe de disponibilidad de los servicios y un informe de desempeño donde muestre el desempeño de los equipos (CPU, memoria, alcanzabilidad, disponibilidad, etc.) Y del medio de comunicación (gráficas de utilización del ancho de banda, errores, latencia, calidad del servicio, etc.).
FORMA Y PLAZO DE PAGO	Plazos, condiciones de entrega y forma de pago: se realizará el pago a mensualidades vencidas contra entrega del documento que respalde los servicios aplicables durante la vigencia, que será validado y a entera satisfacción de estas especificaciones técnicas para que la Subdirección de Recursos Tecnológicos, sea quien realice la liberación de pago correspondiente según el cronograma de actividades.
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL	Administración, supervisión y vigilancia:
SUPERVISOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO	El administrador del convenio modificatorio será el Titular de la Subdirección de Recursos Tecnológicos y el supervisor del convenio modificatorio será el Titular del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's, quienes serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del convenio modificatorio.
	Funciones del administrador: responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.
	Funciones del supervisor: responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio.
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	La aceptación de los servicios prestados se notificará mediante oficio de liberación para el pago de servicios mensuales.
	NES DEL SERVICIO DE FORMA DETALLADA
CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES	S GENERALES.
La descripción general por partid	a es la siguiente:
	A





PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA OFICINAS CENTRALES.	1	SERVICIO
2	ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES, ESTUDIO DE GRABACIÓN Y ALMACÉN.	33	SERVICIOS

# DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES A LOS BIENES O SERVICIOS.

Esta descripción y características se integran en este documento y en el "Listado A" y "Listado B", los cuales forman parte del mismo.

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Servicios de acceso a internet mediante enlaces dedicados simétricos.

#### 1. ANTECEDENTES.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos cuenta con aplicaciones de gran demanda como el SASA (Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación); el SAEL (Sistema de Acreditación en línea), servidores de bases de datos, etc. Por lo anterior requiere de contar con un acceso a internet confiable y con buena disponibilidad en los sitios que lo integran. Todo esto con la finalidad de mejorar los niveles de servicio y acceso de los usuarios a la información y los servicios en beneficio de los mismos.

# 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos requiere servicios de acceso a internet mediante enlaces dedicados simétricos en diferentes velocidades con una sobresuscripción de 1:1 para el acceso a la red del proveedor, con equipo activo ruteador, en las oficinas administrativas distribuidas en el territorio nacional ("Listado A" y "Listado B"), de acuerdo con las características listadas en el punto 3. Requerimientos.

El proveedor del servició basará su propuesta de acuerdo con lo solicitado y con base en la lista de sitios del ("Listado A" y "Listado B") de estas especificaciones tecnicas, como sitios iniciales para la instalación de los servicios.

## 3. REQUERIMIENTOS.

- 3.1. El proveedor del servicio entregará los servicios en condiciones 100% operativas, de acuerdo con lo solicitado en estas especificaciones técnicas y a entera satisfacción del INEA, en los sitios relacionados en el ("Listado A" y "Listado B"), en un tiempo que no excederá del 01 de enero de 2022, debido a que este día el INEA requiere continuar con la operación de los servicios.
- 3.2. **El proveedor** del servicio deberá garantizar una pérdida de paquetes de menos del 1% con latencia máxima de 50 ms en su backbone.
- 3.3. El proveedor del servicio deberá contar con un mínimo de cuatro enlaces de al menos un stm-64 cada uno de interconexión a diversos peer ing's tier 1 en los estados unidos de américa. El proveedor del servicio deberá contar con redundancia de rutas dentro de su backbone e interconexión al menos a 4 diferentes peering's tier 1 en los Estados Unidos de América.
- 3.4. El proveedor del servicio deberá contar con enlaces tipo "peering" (interconexión de libre acuerdo entre ISP "S), garantizados con al menos 4 proveedores nacionales (públicos y/o privados), que permiten la transferencia de información entre ellos. A manera de que el intercambio de información sea de forma local al evitar que, en consultas de sitios nacionales, la información se triangule hacia el backbone de internet en estados unidos de américa, mejorando con ello los tiempos de respuesta y faciliten el acceso a las aplicaciones del INEA.
- 3.5. El acceso al backbone de internet **del proveedor del servicio** debe ser exclusivo para el tráfico de internet y no debe compartir el tráfico con otros protocolos o servicios.
- 3.6. El backbone de internet del proveedor del servicio deberá contar con la capacidad para soportar los enlaces requeridos, cumpliendo con tiempos de respuesta. Adicionalmente presentará información técnica que lo compruebe, para ésto entregará información sobre la infraestructura de enlaces y equipos de backbone con que cuenta el proveedor del servicio.
- 3.7. La red de internet del proveedor del servicio deberá contar con redundancia y diversidad de rutas. La arquitectura de la red de, el proveedor del servicio deberá estar basada en un diseño de red jerárquico (nodos de backbone, acceso al servicio y CPE), dentro de esta arquitectura, las capas se usan para aislar estratos de la red, cada capa debe tener un propósito específico y cada elemento se clasifica como un miembro de la capa basado en la función que está realizando.
- 3.8. La red del proveedor del servicio deberá estar diseñada de tal manera que el transporte de los paquetes sea de una manera eficiente, además debe contar con la redundancia necesaria que le permita ofrecer un alto rendimiento a través de una red pública.



- 3.9. Con el objeto de asegurar la confiabilidad de acceso a internet, el proveedor del servicio deberá contar con al menos 4 enlaces de alta capacidad suficientes para soportar el agregado total de ancho de banda de los servicios requeridos. Estos enlaces son directos al backbone de internet.
- 3.10. El proveedor del servicio deberá contar con la infraestructura de red necesaria para proporcionar servicios de DNS primario y secundario en diferentes servidores y con configuración en espejo, el proveedor del servicio debe considerar que el DNS primario es responsabilidad del INEA.
- 3.11. El round trip delay en el backbone del proveedor del servicio deberá ser de 50 ms para los enlaces requeridos.
- 3.12. El proveedor del servicio deberá considerar, como parte del mismo servicio, el suministro de los equipos necesarios en todos los sitios en los que se instalará un servicio. Los cuáles serán configurados, operados y administrados por el proveedor del servicio; así mismo en caso de requerirse considerará el mantenimiento durante la vigencia del servicio, así como las características de interfaces y procesamiento mínimas necesarias para cursar el tráfico requerido y cumplirá con todo lo solicitado para este servicio. La capacidad de procesamiento de los equipos suministrados no excederá del 80% cuando se esté transmitiendo al 100% de la capacidad de cada enlace.
  - Además, el proveedor del servicio será responsable del suministro, configuración, puesta a punto y mantenimiento de los servicios, hasta el punto de demarcación definido para la interconexión con la red en cada sitio.
- 3.13. El punto de demarcación del servicio, es el puerto de interconexión en el equipo que debe ser proporcionado por el proveedor del servicio. Con base en los protocolos ethernet IEEE 802.3, deberá proveer al menos un puerto rj45 en la modalidad 1000 baset, deberá contar con un alcance máximo de 100 m desde el equipo proporcionado por el proveedor de servicio al puerto LAN del equipo de INEA. El cableado e infraestructura del puerto LAN del equipo de, el proveedor del servicio al equipo del instituto correrá por cuenta del INEA por lo que éste no deberá ser considerado como parte de su propuesta técnica y económica.
- 3.14. El proveedor del servicio proporcionará la asignación de direcciones IP 'S WAN anunciadas en los puertos del ruteador a utilizar por parte del proveedor del servicio, para la administración de los equipos proporcionados para el servicio de internet.
- 3.15. **El proveedor del servicio** deberá garantizar una disponibilidad mínima del 99.5 % en los servicios proporcionados y 99.9% en su backbone de conexión a internet.
- 3.16. El proveedor del servicio proporcionará para cada uno de los sitios (del "Listado B") un enlace dedicado simétrico a internet de 10 MBPS con un direccionamiento IP consistente de un mínimo de 14 direcciones IP homologadas a internet.
- 3.17. Para las oficinas centrales del INEA ("Listado A") se requiere de un enlace dedicado simétrico a internet de 100 MBPS, con un direccionamiento IP de al menos 42 direcciones IP homologadas a internet. Llegará a un equipo como se indica en el apartado 3.14 y será configurado por el proveedor del servicio.
- 3.18. **El proveedor del servicio** considerará los protocolos necesarios de ruteo a soportar para la correcta operación del servicio. Los protocolos utilizados deberán estar documentados en la memoria técnica entregada ante el **INEA**.
- Características del servicio para:
   Enlace dedicado simétrico a internet para oficinas centrales. ("Listado A").

INTERFASE:	FAST ETHERNET O GIGABIT ETHERNET O SX/LC.
MEDIO DE TRANSMISIÓN:	FIBRA ÓPTICA
ACCESO AL BACKBONE:	DEDICADO SIMÉTRICO.
TIPO DE CONECTOR:	DE ACUERDO A LA INTERFASE QUE CONSIDERE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.
PARA FIBRA ÓPTICA:	LC/PC DOBLE
PARA GIGABIT ETHERNET:	RJ45
PARA FAST ETHERNET:	RJ45
CONFIABILIDAD:	99.5%
SOBRESUSCRIPCIÓN:	1:1
TIPO DE CONEXIÓN:	SIMÉTRICO
TASA DE ERROR (BER):	1 EN 10-7 COMO MÍNIMO
CÓDIGO DE LÍNEA:	HDB3
ANCHO DE BANDA:	DE ACUERDO CON LA LISTA DE SITIOS DEL "LISTADO A"

Enlace dedicado simétrico a internet para unidades de operación e institutos estatales, estudio de grabación y almacén. ("Listado B")





INTERFASE:	FAST ETHERNET O GIGABIT ETHERNET O SX/LC.
MEDIO DE TRANSMISIÓN:	FIBRA ÓPTICA O MW DE BANDA LICENCIADA DE ENTRE 15 Ghz Y 23 Ghz CON ESPECTRO CONCESIONADO.
ACCESO AL BACKBONE:	DEDICADO SIMÉTRICO.
TIPO DE CONECTOR:	DE ACUERDO A LA INTERFASE QUE CONSIDERE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.
PARA FIBRA ÓPTICA:	LC/PC DOBLE
PARA GIGABIT ETHERNET:	RJ45
PARA FAST ETHERNET:	RJ45
CONFIABILIDAD:	99.5%
SOBRESUSCRIPCIÓN:	1:1
TIPO DE CONEXIÓN:	SIMÉTRICO
TASA DE ERROR (BER):	1 EN 10-7 COMO MÍNIMO
CÓDIGO DE LÍNEA:	HDB3
ANCHO DE BANDA:	DE ACUERDO CON LA LISTA DE SITIOS DEL "LISTADO B"

### 3.20. Administración, seguridad y soporte.

- a) Con base al acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la estrategia digital nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el manual administrativo de aplicación general en dichas materias; capítulo I, en los artículos 11 y 12.
- b) El equipo mediante el cual el proveedor del servicio entregará el servicio debe contar con la capacidad de utilizar mecanismos estándares de cifrado de datos, tales como 3des de triple llave, aes-128, aes-192 y aes-256, de igual forma los equipos de frontera deberán contar con la capacidad de poder implementar mecanismos de multidifusión, ya sea de manera nativa o con el uso de servicios con el protocolo GRE.
- c) El servicio que entregará el proveedor de servicio, debe contar, desde su propia red, con mecanismos de protección a ataques de denegación de servicios. Este servicio deberá ofrecer una solución de protección que garantice que el tráfico de internet sea filtrado y limpio de ataques de negación de servicio (DOS) y ataques distribuidos de negación de servicio (DDOS) utilizando funcionalidades de seguridad avanzadas.
- 3.21. El proveedor del servicio, en caso de resultar proveedor del servicio, proporcionará durante la vigencia del convenio modificatorio, la administración, operación y mantenimiento de los servicios.

# 4. CENTRO DE CONTACTO Y ATENCIÓN A FALLAS

- 4.1. El proveedor del servicio deberá contar con un centro de atención a clientes que brinde el soporte, a los usuarios, derivado de la indisponibilidad y/o incorrecto funcionamiento de los servicios requeridos.
- 4.2. El proveedor del servicio deberá realizar el monitoreo continuo de enlaces y equipos de comunicaciones desde sus instalaciones para actuar de manera proactiva ante fallas en el servicio; y deberá contar con todo el equipo necesario para llevar a cabo dicho monitoreo.
- 4.3. Así mismo el nivel de soporte se debe realizar a través del centro de operaciones (NOC por sus siglas en ingles Network Operation Center) propiedad del proveedor del servicio exclusivo para su red, este centro de operaciones deberá operar en un horario de 7x24 los 365 días del año, teniendo un centro de atención físico en México, de preferencia en la Ciudad de México.
- 4.4. El proveedor del servicio proporcionará al personal de la subdirección técnica acceso a un sistema de monitoreo en tiempo real vía web (se considera el poleo de 10, 15 ó 20 minutos) para la red WAN, de tal forma que el personal de la subdirección técnica pueda revisar el estado operativo de la red, utilización de los enlaces y disponibilidad. El acceso al sistema de monitoreo deberá entregarse a inicio de la vigencia del servicio para lo cual, el proveedor del servicio capacitará al personal del INEA en el uso del sistema de monitoreo del proveedor del servicio.
- 4.5. El proveedor del servicio dentro de su propuesta técnica proporcionará una matriz de escalamiento para el reporte de fallas y soporte técnico, indicando el personal que atenderá la cuenta del INEA, considerando:
  - Tiempo de respuesta. (de acuerdo a lo expresado en el punto 4.8.)
  - Tiempos de escalamiento en cada nivel de soporte.
  - Tiempos de solución (restablecimiento del servicio).
- 4.6. El provedor del servicio definirá su procedimiento de atención de fallas en cuatro niveles, en el cual refleje el nombre de los responsables y sus cargos, así como datos para su localización, celular, correo electrónico y teléfono de oficina.





El proceso para la atención de fallas permitirá la atención de los reportes hasta su rápida solución, como se describe a continuación:

- 1) El INEA detecta una falla o afectación en su servicio y levantará un reporte de falla vía telefónica.
- 2) El representante del centro de atención solicitará una breve descripción del problema en el servicio.
- El representante del centro de atención asignará un número de caso.
- El representante del centro de atención remitirá el caso a un ingeniero de soporte remoto (especialista altamente calificado).
- 5) El ingeniero de soporte remoto trabajará en el caso y realizará un diagnóstico, con el objetivo de solucionar en ese momento el problema de manera remota.
- Si el diagnóstico indica que es necesaria una visita al sitio para solucionar el problema, se enviará hacia la localidad a un ingeniero de campo equipado con todas las herramientas y refacciones necesarias.
- 7) Los casos sólo se cerrarán una vez concluido el servicio y con la previa conformidad de INEA.
- 4.7. **El proveedor del servicio** deberá contar con la infraestructura necesaria y personal técnico capacitado para garantizar que el servicio ofertado cumple satisfactoriamente con los parámetros de desempeño estipulados en este documento.
- 4.8. El proveedor del servicio deberá contar con centros de servicio distribuidos en el territorio nacional y presentar la relación de dichos centros incluyendo nombre del responsable y teléfono, con el fin de garantizar que la solución a los problemas técnicos que impidan la continuidad de los servicios se dé en un periodo máximo de 24 horas a partir de que se determine la falla con el reporte correspondiente, incluyendo el reemplazo de equipo dañado en caso de ser necesario en cualquiera de las oficinas administrativas del INEA.
- 4.9. El proveedor del servicio deberá contar con suficientes partes de reemplazo, equipo de medición y pruebas en cada uno de sus centros de servicio. Para los casos de contingencia, donde pueda presentarse algún daño en el equipo de las oficinas administrativas del INEA, el proveedor del servicio deberá incluir el reemplazo temporal del equipo en contingencia por uno de similares características al equipo propuesto para dar el servicio, en un plazo no mayor a 48 horas a nivel nacional durante el periodo de prestación del servicio.

Marisol Chávez Nájera

Jefe del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's

Elaboración

Gustavo Raúl Santillán Velasco Subdirector de Recursos Tecnológicos Autorización.

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ELABORÓ Y AUTORIZÓ





Ω	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABL E	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
		INSTITUTO					FRANCISCO MÁRQUEZ Nº	
	0	NACIONAL PARA LA	ROBERTO				160, COL. CONDESA,	000
-	CIODAD DE	EDUCACIÓN DE LOS	RAMÍREZ	rramirez@inea.gob.mx	(55)52 41 27 00 22913   DELEGACIÓN	22913	DELEGACIÓN	000
	MEXICO	ADULTOS OFICINAS	GUZMÁN.			9000	CUAUHTÉMOC, C.P. 06140,	Mars
		CENTRALES.					MÉXICO, CDMX.	





ANCHO DE BANDA	10 MBPS	10 MBPS	10 MBPS	10 MBPS	10 MBPS	10 MBPS
DIRECCIÓN	CALLE ECUADOR NÚM. 202- 2DO. PISO EDIFICIO CONTINENTAL ESQUINA 5TA. AVENIDA FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS, C.P. 20230 AGUASCALIENTES, AGS.	AV. REFORMA NÚM.599 CON CALLE MEXICO ENTRE CALLEJON MADERO Y REFORMA C.P. 21100 COL. PRIMERA SECCIÓN MEXICALI, B.C.	MANUEL MARQUEZ DE LEÓN NÚM. 666 ENTRE IGNACIO ALTAMIRANO Y GOMEZ FARIAS COL. CENTRO C.P. 23000 LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR	CALLE PROLONGACION ALLENDE S/N, ENTRE AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO Y PRIVADA, COLONIA SAN RAFAEL, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, C.P. 24090	CALLE PRIMERA SIN NÚMERO COL. MOLINOS DEL REY, RAMOS ARIZPE C.P. 25903 SALTILLO, COA	CALZADA PEDRO A. GALVAN NORTE NUM. 215 ENTRE CALLE ALDAMA Y ALLENDE COL. CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COLIMA
EXT	2728	507	519	0101	2049	811
TELÉFONO(S)	4499103100	686 5571616 686 5571617 686 5571618	6121228233	9818166034 9818161518	8444386900	3123129900
CORREO ELECTRÓNICO	jdelgadillo@inea.gob.mx	cemoreno@inea.gob.mx	hcastaneda@inea.gob.mx	cam_sistemas@inea.gob. mx	<u>xm.gobaagobna</u> x	umaldonadol@inea.goo.m x
RESPONSABLE	LIC JOSE ADRIAN DELGADILLO PEDROZA	LIC. CARLOS ENRIQUE MORENO PEREZ	ING. HUGO CASTAÑEDA GIRON	ING. CYNTHIA SACNITE AMABILIS VIVAS	LIC. IGNACIO MAURILIO ESQUIVEL JUAREZ	MTRO. ULISES MALDONADO AGUILERA
SITIO	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. BAJA CALIFORNIA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
ENTIDAD FEDERATIVA	AGUASCALIENTES	BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA SUR	САМРЕСНЕ	СОАНИІСА	COLIMA
Ω	-	2	3	4	S	9





	T	-						
ANCHO DE BANDA	10 MBPS		10 MBPS	10 MBPS	10 MBPS	10 MBPS	10 MBPS	10 MBPS
DIRECCIÓN	SEGUNDA NORTE PONIENTE COL. MAGUEYITO NUM. 1126	ENTRE CALLE 10 Y 11 PONIENTE NORTE C.P. 29000 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	J. ELIGIO MUÑOZ NÚM. 1910 COL. SANTO NIÑO C.P. 31200 CHIHUAHUA,CHIHUAHUA	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755 COL DEL VALLE C.P. 03100 BENITO JUÁREZ, CDMX.	CALLE RAMIREZ NUM. 110 SUR ENTRE NEGRETE Y AQUILES SERDAN ZONA CENTRO C.P 34000 DURANGO, DURANGO	CENTRO DE GOBIERNO- BULEVAR DELTA NÚM. 201 SEXTO PISO COL. SAN JOSÉ DE SANTA JULIA C.P. 37530 LEON, GUANAJUATO	AVE. IGNACIO RAMÍREZ NÚM 18 COL. CENTRO C.P. 39000	CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN S/N SAN JUAN TILCUAUTLA MUNICIPIO DE SAN ACUSTIN TLAXIACA C.P. 42160 HIDALGO
EXT	509		529 Y 521	22913	515	5257	DIRE	520
TELÉFONO(S)	9616129998		6144139300	(55)52 41 27 00	61881113773	<i>477</i> 1481260	7474711809	7717136199 7717120236 7717120236
CORREO ELECTRÓNICO	rhoil@inea.gob.mx		mdominguez@inea.gob. mx	rramirez@inea.gob.mx	jlira@inea.gob.mx	larag@inea.gob.mx	aparra@inea.gob.mx	hgo_redes@inea.gob.mx
RESPONSABLE	ING. ROSA CAROLINA HOIL RAMIREZ		LIC. MARIA DE JESUS DOMINGUEZ TREVIZU	ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN.	ING JUAN LIRA GOMEZ	ING. CARLOS ANDRÉS LARA GARCÍA	LIC. ANTONIO PARRA JORGE	ING. JUAN ALBERTO ANGELES ROJAS
SITIO	INSTITUTO CHIAPANECO DE LA EDUCACION PARA	JOVENES Y ADULTOS	INSITITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. ESTUDIO DE GRABACIÓN.	INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACION PAPA ADULTOS	INSTUTO DE ALFABETIZACION Y EDUCACION BASICA PARA ADULTOS DEL ESTADO DE CUANAJUATO	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS DE GUERRERO	INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
ENTIDAD FEDERATIVA	CHIAPAS		СНІНОАНОА	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	GUANAJUATO	GUERRERO	HIDALGO
Ω	7		80	o o	0	11	21	23





ANCHO DE BANDA	10 MBPS	10 MBPS	10 MBPS	10 MBPS	10 MBPS	10 MBPS	10 MBPS
DIRECCIÓN	CALLE JOSE GUADALUPE ZUNO NÚM. 2091 ESQUINA MARSELLA COL. DEITZ SECTOR POPULAR C.P. 44158 GUADALAJARA, JALISCO	LAGO ATHABASCA NÚM. 103 ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE COL. NUEVA OXTOTITLÁN C.P. 50100 TOLUCA DE LERDO. ESTADO DE MEXICO	AV. GUSTAVO BAZ NO. 35 COL. LA LOMA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ	AV. FRANCISCO Y MADERO PONIENTE NÚM. 6000 COL. SINDURIO C.P. 58337 MORELIA, MICHOACÁN	AVENIDA JUNTO AL RIO NUM. 21 FRACCIONAMIENTO JUNTO AL RIO C.P. 62584 TEMIXCO, MORELOS	PADRE MEJIA NÚM. 68 ESQUINA CON CALLE MORELOS COL. CENTRO C.P. 63000 TEPEC, NAYARIT	PLATÓN SANCHEZ NUM. 202NORTE ESQUINA RUPERTO MARTINEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY,NUEVO LEON
EXT	DIRE CTO	1050	22913	DIRE	DIRE	515	613
TELÉFONO(S)	3330304356	7222783048 7222783003	(55)52 41 27 00	4433261985	7773624350	3112179550	8183420913 8183420972
CORREO ELECTRÓNICO	iguizar@inea.gob.mx jal_imf@inea.gob.mx	jllara@inea.gob.mx em_infor@inea.gob.mx	rramirez@inea.gob.mx	mich_infor@inea.gob.mx svalladolid@inea.gob.mx	mor_infor@inea.gob.mx	nay infor@inea.gob.mx	alopezr@inea.gob.mx
RESPONSABLE	LIC. ISRAEL GUIZAR LOMELI	JOSE LUIS LARA LARA	ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN	ING. SONIA VALLADOLID RUIZ	M.T.I LUIS ANTONIO VECA DAMIÁN	ING. CRISTIAN ALAIN CASILLAS GARCÍA	ING. ALMA MONICA RAMIREZ LOPEZ
SITIO	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS JALISCO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES. (ALMACÉN)	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEON .
ENTIDAD FEDERATIVA	JALISCO	MEXICO	MEXICO	MICHOACAN	MORELOS	NAYARIT	NUEVO LEON
Ω	4	51	91	71	81	<u>б</u>	50





ANCHO DE BANDA	-		02 10 MBPS	TARO,	N NÚM. 10 MBPS TAVO RE IELIAS	406-A 10 MBPS	S 10 MBPS	S/NY 10 MBPS NARIO, LO,	ESQ. 10 MBPS E RO
DIRECCIÓN	ESCUELA NAVAL MILITAR NUM. 701 SECUNDO Y TERCER PISO. COL.	REFORMA C.P. 68050 OAXACA, OAXACA	15 PONIENTE NÚM. 902 ESQUINA 9 SUR COL. SANTIAGO C.P. 72000 PUEBLA, PUEBLA	AV LUIS M VEGA Y MONROY S/N COL. CENTRO, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, C.P. 76099	AV. INDEPENDENCIA NÚM. 294 COL. DAVID GUSTAVO CUTIERREZ RUIZ ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS C.P. 77013 CHETUMAL, QUINTANA ROO	COMONFORT NUM. 1406-A ESQUINA ZENON FERNANDEZ COL. JARDINES DEL ESTADIO C.P 78280 SAN LUIS POTOSI	BLVD. CIUDADES HERMANAS NUM. 665 ORIENTE COL. ANTONIO ROSALES C.P. 80230 CULIACAN DE ROSALES, SINALOA	EDEL CASTELLANOS S/N Y MADRID, COLONIA PRADOS DEL CENTENARIO, C.P. 83190, HERMOSILLO, SONORA.	VICENTE GUERRERO ESQ. CON VAZQUEZ NORTE NUM. 304 COL. CENTRO
EXT	520 Y 524		108	508	911	520	504	DIRE	539 539
TELÉFONO(S)	9515021490		2222119180	4422230364	9838320400	4448172490	667 7139368 667 7150332 667 7153673	6622145064	9933510035
CORREO ELECTRÓNICO	ocuevas@inea.gob.mx		<u>fchavez@inea.gob.mx</u>	gescobedo@inea.gob,mx	mfuentes@inea.gob.mx	sgarcia@inea.gob.mx	dochoa@inea.gob.mx	egrijalva@inea.gob.mx	franciscoa@inea.gob.mx
RESPONSABLE	LIC. OMAR CUEVAS DE LA O		ING. JUAN FERNANDO CHAVEZ FLORES	EDGAR GUSTAVO ESCOBEDO ALVARADO	MIGUEL ANGEL FUENTES RODRIGUEZ	JOSE SERGIO GARCIA MARTINEZ	ING. JUAN DANIEL OCHOA FLORES	LIC. EDUARDO GRIJALVA RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER AYALA PÉREZ
SITIO	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS		INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	UNIDAD DE OPERACIÓN. QUERÉTARO.	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	INSTITUTO SINALOENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	INSTITUTO DE EDCUACIÓN PARA ADULTOS DE
ENTIDAD FEDERATIVA	OAXACA		PUEBLA	QUERETARO	QUINTANA ROO	SAN LUIS POTOSI	SINALOA	SONORA	TABASCO
٥	21		22	23	24	25	26	27	28





ANCHO DE BANDA	TE 10 MBPS NTRO PAS	M.1 10 MBPS FEPETL SSA C.P.	AS NO. 10 MBPS THER,	ENTRE 10 MBPS	ILLO 10 MBPS 1600
DIRECCIÓN	EMILIO P. NAFARRETE NUM. 333 ZONA CENTRO C.P. 87000 CIUDAD VICTORIA TEMAULIPAS	AV. S DE MAYO NUM. 1 ESQUINA POPOCATEPETL COL. PREDIO LA MESA C.P. 90105 SANTA MARIA IXTULCO TLAXCALA	AV. DE LAS AMÉRICAS NO. 270, COL. MARÍA ESTHER, C.P. 91030, XALAPA, VERACRUZ	CALLE 62 NUM. 526 ENTRE LA 65 Y 67 COL. CENTRO C.P. 97000 MERIDA, YUCATAN	BLVD. LOPEZ PORTILLO NÚM. 60 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600
¥	CTO	507	3008	503	DIRE
TELÉFONO(S)	8343185951	2464629704	2288401935	9999238431 9999238044	492 9224679
CORREO ELECTRÓNICO	dalvarez@inea.gob.mx	iroldan@inea.gob.mx	rherrera@inea.gob.mx	ilaguilar@inea.gob.mx	jcarlos@inea.gob.mx
RESPONSABLE	ING. J. DAGOBERTO ALVAREZ GUEVARA	ING. ITZEL ROLDÁN CÁRDENAS	ROSENDO HERRERA HERNÁNDEZ	LIC. JOSÉ LUIS AGUILAR CERVANTES	LIC. JAIME CARLOS APARICIO
ѕщо	INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACION PARA ADULTOS	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS	INSTUITUTO DE EDUCACION PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATAN	INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACION PARA ADULTOS
ENTIDAD FEDERATIVA	TAMAULIPAS	TLAXCALA	VERACRUZ	YUCATAN	ZACATECAS
۵	59	30	31	32	33



Ciudad de México a 07 de diciembre de 2021.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS GUSTAVO RAUL SANTILLAN VELASCO SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOLOGICOS PRESENTE

En respuesta al oficio de fecha 07 de diciembre de 2021, referente al pedido No. UAF-SRT-006/2021, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, UNINDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2021" con una vigencia del 1 de junio al 31 de diciembre del 2021, y de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público y a los artículos 91 y 92 de su reglamento y el artículo 35 de la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria y el artículo 146 de su reglamento y cláusula vigésima sexta del pedido primigenio, me permito confirmar que mi representada está en condiciones para ampliar el servicio en monto y vigencia, en las mismas condiciones técnicas y económicas pactadas en el pedido primigenio, el cual tendrá una vigencia del 1 de enero al 11 de febrero del 2022.

Pedido No.	Referencia	PARTIDAS	Monto I.V.A Incluido	Vigencia
Pedido Primigenio	UAF-ST-006/2021	1 Enlace dedicado simétrico para oficinas centrales	\$1,745,715.53	Del 01 de junio al 31 de diciembre 2021
Convenio Modificatorio		2 Enlace Dedicado simétrico a	\$ 349,143.11	Del 1 de enero al 11 de febrero 2022
Monto total del pedido más el Convenio Modificatorio		internet para unidades de operación e institutos estales, estudio de grabación y almacen	\$ 2,094,858.64	Del 1 de junio de 2021 al 11 de febrero del 2022

Asimismo la presente propuesta tendrá una vigencia de 90 días a partir de la fecha de entrega y conforme al Artículo 54 bis, de la Ley y 102 del Reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurran razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato y/o pedido con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

**ATENTAMENTE** 

GERARDO RAUL SIORDIA GUTIERREZ APODERADO LEGAL DE UNINET S.A DE C.V

> UNINET, S.A. DE C.V. R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Pería Pobre,
Ciudad de México, C.P. 14060
Tels.: (01) 55-5652-4400
(01) 55-5652-4199

GUADALAJARA
Tels.: (01) 33-3678-5800
Fax.: (01) 33-3678-5888
(01) 800-710-5499

Hs: (01) 81-8399-0900 IX: (01) 81-8399-0911 (01) 800-714-2808 Tets: (01) 999-926-1312 (01) 999-926-9325 Fax: Ext: 502 TUUANA
Tels.: (01) 664-686-2300
Fax: (01) 664-686-2303
HERMOSELO
Tels.: (01) 662-629-9180

VERACRUZ
Tels: (01) 229-922-2850
(01) 229-922-2854
Fax: Ext 2108

CHHUAHUA
Tels: (01) 614-414-4745
Fax: Ext: 8814
QUERÉTARO
Tels: (01) 442-238-2200

PUEBLA Tels: (01) 222-309-2200 Fax: (01) 222-309-2201 CARE: Centro de Atención a Rades Empresariales Cobertura Nacional 24 hrs/365 días. Tels.: (01) 55-5169-5169 Fax: (01) 55-5169-5160 01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00, E- mait: care@reduno.com.mx